



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.864.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05517-1 y la Ordenanza N° 3671; y

CONSIDERANDO:

La problemática que genera el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en lugares no identificados en la ciudad en general que, al ubicarse en la calzada detrás de automotores, producen situaciones de riesgo y accidentes por la escasa visibilidad y distancia a la que suelen ubicarse.

Que por Ordenanza N° 3671 se incorporó en el artículo 40°) en su inciso D al Código Municipal de Tránsito; estableciéndose en el mismo que los ciclomotores y motocicletas podrán estacionar en los sitios identificados para ellos, aunque no con carácter de exclusividad, dado que también pueden hacerlo en las aceras que posean un ancho superior o igual a cuatro metros, siempre y cuando no existan zonas de estacionamiento determinadas para estos vehículos en el sector.

Que una de las alternativas más viables consiste en que los ciclomotores y motocicletas que estacionan en cuerdas con estacionamiento reservado para ellos, solo puedan hacerlo en el perímetro mencionado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el inciso D del Artículo 40°) del Código Municipal de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los ciclomotores y motocicletas deberán estacionar únicamente en los sitios previamente identificados para ello en la calzada. Si los mismos no existieran, excepcionalmente lo podrán hacer sobre las aceras cuando el ancho de las mismas, tengan un mínimo de cuatro metros, debiendo realizarse este último a 45°, de forma ordenada, con la parte delantera a 50 cm. del cordón.

Los conductores no podrán acceder a bajar de las aceras con los ciclomotores o motocicletas en marcha”.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los quince días ///
del mes de diciembre de dos mil
cinco.-----

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela